

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 20 días del mes de julio de 2023.

**VISTO:** El expediente N° 52238/22 caratulado “BADARACCO, Pablo Martín s/ Licencia sin goce de haberes”, y

**CONSIDERANDO:**

I- Que mediante Resolución STJ N° 35/2022 (hoja 12) se le otorgó licencia sin goce de haberes al Sr. Pablo Martín Badaracco (Leg. N° 689) por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 11 de agosto del 2022, según lo dispuesto por el art. 46° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

II- Que el Sr. Pablo Martín Badaracco, agente de la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana del Distrito Judicial Sur, solicita se deje sin efecto la licencia concedida (Art. 46° del R.O.F.P.J.) y se proceda a su inmediata reinserción laboral.

Acompaña a tal fin el decreto provincial N° 1615/23, de fecha 4 de julio de 2023, por el cual se le aceptó su renuncia al cargo que había motivado la concesión de la licencia.

III- Que atento a lo informado por el Área de Personal y Haberes (hoja 16) y la conformidad prestada por la Sra. Prosecretaria de Política Institucional en Acceso a Justicia, Dra. Silvia Vecchi (hoja 14), resulta procedente hacer lugar a lo solicitado.

IV- Que sin perjuicio de lo expuesto y dado que este Poder Judicial se encuentra transitando el período de FERIA Invernal, corresponde disponer la reincorporación laboral del Sr. Badaracco a partir del día lunes 24 de julio del corriente año, a los fines de organizar la prestación de tareas en forma previa a su ingreso.

V- Que de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 156 de la Constitución de la Provincia, art. 36 inciso j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 29 del Reglamento del Superior Tribunal de Justicia, Tierra del Fuego A.e.I.A.S., aprobado por Acordada N° 235/2022,

## EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la licencia sin goce de haberes concedida al Sr. Pablo Martín BADARACCO, Legajo N° 689, en el marco del art. 46º del R.O.F.P.J., de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

2º) **DISPONER** su reincorporación laboral a partir del día lunes 24 de julio del corriente año, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

JAVIER DARÍO MUCHNIK

ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER

Edith Miriam Cristiano

Dr. David Pachiman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada  
bajo el N° 55/2023

Dr. David Pachiman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia